

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO (LOTE 2) EXPT. CONTR 2022 944990. LOTE 2023 1358.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Prieto Rivera, Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA n.º23, de 3 de febrero de 2023), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q-4100811A.

De otra parte, D. Francisco Jose Reifs Cañas, con D.N.I. n.º ; actuando en nombre y representación de **ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.**, con N.I.F. n.º B91228460, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Javier López Cano, mediante escritura de fecha 4 de enero de 2017, bajo el n.º 10 de su protocolo, posteriormente rectificadora mediante escritura de fecha 6 de febrero de 2017, bajo el n.º 297 de su protocolo, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 12 de abril de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 26 de octubre de 2022 por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía fue acordado el inicio de expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Expte. CONTR 2022 944990), para un total de 139 plazas y dividido en los siguientes lotes:

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	10/07/2023 10:07:08	PÁGINA: 1 / 6
FRANCISCO JOSE REIFS CAÑAS		
VERIFICACIÓN		



LOTE 1: Servicio Atención Residencial y Centro de Día en los centros CRM Y CDM Séneca, en Córdoba, respectivamente.	
TIPOLOGÍA	NUMERO DE PLAZAS
Atención residencial para personas mayores dependientes	32
Atención residencial para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta	32
Atención en centro de día para personas mayores dependientes en régimen de media pensión y transporte.	30

LOTE 2: Servicio Atención Residencial en el centro CRM Bartolomé Sánchez Moreno, del municipio de Oria en Almería	
TIPOLOGÍA	NUMERO DE PLAZAS
Atención residencial para personas mayores dependientes	25
Atención residencial para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta.	20

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 11 de noviembre de 2022 (Informe n.º AJ-CIJFI 2022/24).

TERCERO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 16 de diciembre de 2022.

CUARTO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 22 de diciembre de 2022, por importe de:

LOTE	PLAZAS	Importe sin IVA	Importe IVA (4%)	Importe con IVA
LOTE 1 CRM y CDM Séneca	94	6.285.087,12 €	251.403,48 €	6.536.490,60 €
LOTE 2 CRM Bartolome Sánchez Moreno	45	3.410.851,15 €	136.434,05 €	3.547.285,20 €
TOTAL	139	9.695.938,27 €	387.837,53 €	10.083.775,80 €

QUINTO.- La adjudicación del **LOTE 2** fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 18 de mayo de 2023, a la empresa **ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO (lote 2)** sito en Oria (Almería) para un total de 45 plazas distribuidas en las siguientes tipologías:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	10/07/2023 10:07:08	PÁGINA: 2 / 6
FRANCISCO JOSE REIFS CAÑAS		
VERIFICACIÓN		



TIPOLOGÍA	NUMERO DE PLAZAS
Atención residencial para personas mayores dependientes	25
Atención residencial para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta.	20

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El coste plaza/día, de acuerdo con la oferta formulada por la contratista, es de:

Tipo plaza	Coste plaza/día ofertado IVA excl	Coste plaza/día ofertado IVA incl
Atención residencial para personas mayores dependientes	53 €	55,12 €
Atención residencial para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta	69,98 €	72,78 €

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada, con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22713/00 01.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 60 meses sin posibilidad de prórroga, iniciándose el 1 de agosto de 2023 y finalizando el 31 de julio de 2028.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de un mes a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	10/07/2023 10:07:08	PÁGINA: 3 / 6
FRANCISCO JOSE REIFS CAÑAS		
VERIFICACIÓN		



QUINTA.- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L. para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva² por importe de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (170.542,56 euros), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Servicio de Tesorería de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º: T001410588203 (CAJAVALEH41012023/500895), de 14 de abril de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MEJORAS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN	1. Numero de Programas de intervención social, socialización y participación	3
	2. Número de Programas de intervención terapéutica	3
	3. Programa de seguimiento nutricional SI/NO	SI
	4. Número horas anuales Programas de intervención con familias	25
ACCIONES FORMATIVAS	1. Horas anuales de Formación relacionada con la atención	60
	2. Horas anuales de Formación relacionada con la salud laboral	60
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1. Número horas peluquería	36
	2. Número horas podología	36
	3. Número horas manicura	36
	4. Número horas anuales Servicios de Asesoría	30
	5. Número de actuaciones Nuevas Tecnologías	3

SÉPTIMA.-El precio plaza adjudicado se adecuará proporcionalmente a las revisiones que de estos precios se aprueben y publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares³ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. **ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

² Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	10/07/2023 10:07:08	PÁGINA: 4 / 6
FRANCISCO JOSE REIFS CAÑAS		
VERIFICACIÓN		



DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por **ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.** cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMA PRIMERA.- Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha designado a Elena Aranda García, titular de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA CUARTA.- La empresa contratista manifiesta que cumple con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

La empresa contratista deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

1. Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales medioambientales.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	10/07/2023 10:07:08	PÁGINA: 5 / 6
FRANCISCO JOSE REIFS CAÑAS		
VERIFICACIÓN		



2. Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
3. Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCIA**

ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.

Fdo.: José Luis Prieto Rivera
Director Gerente

Fdo.: Francisco Jose Reifs Cañas
Representante legal



JOSE LUIS PRIETO RIVERA	10/07/2023 10:07:08	PÁGINA: 6 / 6
FRANCISCO JOSE REIFS CAÑAS		
VERIFICACIÓN		